

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8103 *Resolución de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 12 de junio de 2020, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.*

Advertidos errores en la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 1 de julio de 2020, se procede a rectificar los siguientes errores materiales:

Primero.

En la base quinta de la convocatoria publicada mediante Resolución de 12 de junio de 2020, en la página 45770:

Donde dice: «Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 810/2006 de 30 de junio, para los puestos de Consejero/Consejera la Comisión Asesora de Destinos tendrá en cuenta para elaborar su propuesta los siguientes méritos:», debe decir: «Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 810/2006 de 30 de junio, para los puestos de Consejero/Consejera o Consejero/a adjunto/a la Comisión Asesora de Destinos tendrá en cuenta para elaborar su propuesta los siguientes méritos:»

Segundo.

En el anexo I de la Resolución de 12 de junio de 2020, página 45772, puesto número de orden 4, localidad La Haya, en la columna puesto de trabajo:

Donde dice: «Consejero/Consejera Adjunto de Turismo (Puesto 4152347)», debe decir: «Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 4152347)».

La presente corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2020.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Orden ICT/42/2019, de 21 de enero), la Secretaria de Estado de Turismo, Isabel Oliver Sagreras.